



DECRETO

La LXII Legislatura del Congreso del Estado de Campeche, decreta:

Número 92

ÚNICO: Se reforma el artículo 155 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Campeche, para quedar como sigue:

Artículo 155.- (.....)

- I. Contar con el grado de Maestro o Doctor en el área del Derecho o Ciencias, a excepción de que el profesor sea de reconocido y excepcional prestigio nacional e internacional;
- II. Contar con una reconocida trayectoria académica o experiencia jurídica o judicial; y
- III. Ser autorizado por el Consejo Académico para ejercer la docencia en la Escuela Judicial.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente decreto entrará en vigor a los tres días siguientes de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.



PODER LEGISLATIVO
LXII LEGISLATURA
CAMPECHE

SEGUNDO.- Se derogan todas las disposiciones legales y reglamentarias de igual o menor jerarquía, en todo lo que se opongan al contenido del presente decreto.

Dado en el Salón de Sesiones del Palacio Legislativo, en la ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, a los ocho días del mes de noviembre del año dos mil dieciséis.

**C. Juan Carlos Damián Vera.
Diputado Presidente.**

**C. Leticia del Rosario Enríquez Cachón.
Diputada Secretaria.**

**C. Sandra Guadalupe Sánchez Díaz.
Diputada Secretaria.**